



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2024-GM/MDL

Layo, 03 de abril del 2024

000007

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO.**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 223-2024 que contiene el Informe N° 083-2024-OTS/OPPC/MDL, Informe N° 0019-2024-GWLC-MDL del Jefe de Maquinaria, donde solicita apertura de Caja Chica con Recursos Directamente Recaudados para operatividad de maquinarias y OPINIÓN LEGAL N°059-2024-AJE/MDL.

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 55) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para autorizar recursos de manejo de Caja Chica;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 223-2024 que contiene el Informe N° 0019-2024-GWLC-MDL del Jefe de Maquinaria, donde solicita apertura de Caja Chica con Recursos Directamente Recaudados para operatividad de maquinarias por el importe de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) para ejecutar gastos menores y urgentes, importe que se encuentra dentro de los parámetros legales, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal de la Meta 032 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO" conforme al Informe N° 083-2024-OTS/OPPC/MDL de Jefe de la Unidad de Presupuesto y OPINION LEGAL N°020-AJE/MDL del asesor Legal externo de la MDL, para lo cual el personal que reúne requisitos es la Asistente Administrativo de Recursos Humanos Lisbeth Miluska Quisini Qqenta.

Que, el Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 en lo referente al uso de Caja Chica, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas. También establece que excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicio no programados.

Que, el 10.2 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 señala que Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, lo que significa que no está prohibido constituir varias cajas chicas, en tal sentido al existir ya una Caja Chica para Gastos Corrientes es permitido constituir Caja Chica para otros gastos como en este caso para gastos de urgente y menores para mantenimiento y operatividad de maquinarias

Que, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el literal b del numeral 10.4 del Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no deberá exceder el 20% de UIT;

Que, conforme señala literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 [www.munilayo.gob.pe](http://www.munilayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, para la apertura de Caja Chica es con la Resolución del Director General de Administración o quien haga las veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Layo no cuenta con Director de Administración y esta función lo asume la Gerencia Municipal, consecuentemente es el Funcionario autorizado para emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 56 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 114-2023-A/MDY y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica gastos menores para cubrir diferentes fallas que pueda presentar las maquinarias de la MDL, en el transcurso del trabajo que están realizado en convenio de PLAN COPESCO, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados, en la forma siguiente:

- Monto Total de Fondo S/. 5,000.00
- Responsable: LISBETH MILUSKA QUISINI QQUENTA DNI N° 74969685 Asistente Administrativo de Recursos Humanos.
- Monto Máximo para cada operación: S/. 800.00 y excepcionalmente hasta S/. 1,030.00 que representa el 20% de UIT previa autorización escrita de la Gerencia Municipal debidamente sustentada.
- Renovable hasta tres veces mensuales.

**ARTICULO SEGUNDO.**- **DISPONER** a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y área de Tesorería implementar el otorgamiento de Caja Chica conforme a la normatividad hasta un máximo de tres veces del monto constituido por mes conforme a la Directiva.

**ARTICULO TERCERO.**- **DISPOSICION TRANSITORIA.** - Excepcionalmente autorizar la devolución de gastos ocasionados anteriores a la presente resolución con cargo a recurso de Caja Chica, por haber ocasionado por la necesidad institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C
- Gerencia Municipal
  - Presupuesto
  - Tesorería
  - Lisbeth Quisini



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo  
DNI 24713674  
GERENTE MUNICIPAL

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

